

LEY 1841 - Decreto 2326/1958
SANTA MARIA - AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE DEFENSAS

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, para que por intermedio del organismo correspondiente, proceda a la construcción de Defensas sobre el Río Entre Ríos, en la localidad del mismo nombre - Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:52

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa